

PAAM 15/26

ANEXO CUADRO RESUMEN

1.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN

Dada la dificultad técnica que conlleva este expediente, el plazo máximo establecido en el art. 158.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para efectuar la adjudicación será de seis meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

2.1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS

2.1.1.- Oferta Económica (40 puntos)

Se calculará el Valor Económico Unitario Neto (VEUN) de cada lote mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$VEUN = [(Udes. Licitadas - Udes. Bonificadas) * \text{precio unitario ofertado}] / Udes.licitadas$$

Donde:

- Udes Licitadas: número de unidades previstas de consumo
- Unidades Bonificadas: número de unidades aportadas por el proveedor sin cargo, en base a la bonificación propuesta = Udes Licitadas x % bonificación
- Precio Unitario Ofertado=Precio ofertado por el proveedor para cada lote en particular

Para las agrupaciones de lote, se valorará como oferta económica la suma del producto del VEUN de cada lote por el número de unidades licitadas para cada lote.

La puntuación se asignará conforme a los porcentajes de reducción que se establecen sobre el importe de licitación con 2 decimales:

Un tramo lineal de 0 a 40 puntos, para las ofertas económicas que ofrezcan una reducción de hasta un 20% sobre el importe de licitación, de acuerdo al siguiente esquema:

Porcentaje de bajada sobre Importe de Licitación Puntos	Puntos
Igual a 0%	0,0
Mayor que 0% y menor o igual que 1%	3,0
Mayor que 1% y menor o igual que 2%	6,0
Mayor que 2% y menor o igual que 3%	9,0
Mayor que 3% y menor o igual que 4%	12,0
Mayor que 4% y menor o igual que 5%	15,0
Mayor que 5% y menor o igual que 6%	18,0
Mayor que 6% y menor o igual que 7%	21,0
Mayor que 7% y menor o igual que 8%	24,0
Mayor que 8% y menor o igual que 9%	27,0
Mayor que 9% y menor que 10%	30,0

A partir de una reducción de 10,01%, se establece un tramo en el que podrán asignarse 10 puntos adicionales sobre los 30 obtenidos, mediante la siguiente fórmula:

- Mayor % de bajada= 40 puntos.
- Resto=30+(% bajada a valorar X 10 / mayor % de bajada).

2.1.2.- Plazo de Entrega (10 puntos)

- Se asignarán 5 puntos a las ofertas que presenten un plazo de entrega ordinario menor o igual a 72 horas,
- Se asignarán 5 puntos a las ofertas que presenten un plazo de entrega urgente menor o igual a 24 horas.

2.1.3.- Criterio Medioambiental (5 puntos)

Se asignarán 5 puntos a aquellos licitadores que aporten Certificado FSC o PEFC Cadena de custodia, que es un Sistema de Certificación de Gestión Sostenible de explotaciones forestales, en relación con los envases y embalajes de los productos suministrados:

- Si el papel/cartón tiene certificación FSC o PEFC se asignarán 5 puntos.
- Si el papel/cartón no tiene certificación FSC o PEFC se asignarán 0 puntos.

2.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

2.2.1. Valoración de las características técnicas y funcionales del producto y del instrumental y equipamiento en disponibilidad de uso. (45 puntos)

En este criterio se valorará el cumplimiento de las características técnicas obligatorias según el PPT, teniendo en cuenta las ventajas que presenta la oferta respecto a los mínimos exigidos, considerando los siguientes aspectos:

- Facilidad de utilización: que el producto no presente dificultades especiales para su uso, así como que resulte ergonómico para los profesionales
- Seguridad de uso y de resultados: la ausencia de riesgo asociado al uso de los productos tanto en lo referido a la seguridad de los profesionales como a la de los pacientes.
- Eficacia: la capacidad del material para conseguir los efectos perseguidos o deseados.

Se utilizará la siguiente escala:

Valoración de las características técnicas y funcionales	Puntos
MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y resultados y eficacia	45
BUENA: la oferta cumple las características técnicas solicitadas, considerándose que presenta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y resultados y eficacia	22,5
APTA: la oferta cumple las características técnicas solicitadas, considerándose que no aporta ventajas destacables en cuanto a facilidad de utilización, seguridad de uso y resultados y eficacia	0
NO CUMPLE: la oferta no cumple las características técnicas solicitadas, por lo que no	-

se puede valorar	
------------------	--

UMBRAL MÍNIMO APLICABLE 22,5 PUNTOS

La valoración de cada agrupación de lote se realizará de modo conjunto para todos los lotes de la misma, al constituir cada tipo de prótesis un sistema completo junto con el instrumental necesario para su implantación.

3 - DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

La documentación obligatoria a presentar será la siguiente:

SOBRE 2:

a). - Dentro del sobre de documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática, deberán relacionar los lotes y/o agrupaciones de lote los que oferta, con indicación de marcas y referencias, conforme al **Anexo II-A del PCAP**. Teniendo en cuenta que por lote se entiende cada uno de los elementos indivisibles que componen el objeto del suministro y por agrupación de lotes el conjunto de lotes agrupados con arreglo a los criterios que establezca el órgano de contratación, cuya adjudicación debe realizarse conjuntamente a un único licitador en razón a la interdependencia de sus componentes, sólo podrán resultar adjudicatarios aquellos licitadores que hayan presentado oferta válida a todos y cada uno de los lotes que forman la agrupación.

Dentro del sobre de documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática se incluirán las fichas técnicas de los productos ofertados, así como cualquier otra documentación de carácter técnico que ayude a la mejor comprensión de la oferta realizada.

b) Dentro del sobre de documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática, deberán aportar además documentación relativa a la instrumentación específica para cada técnica ofertada, con indicación de marcas y referencias y con descripción de los diferentes componentes de dicha instrumentación.

Podrán añadir cualquier otra documentación de carácter técnico relativa a la instrumentación específica que ayude a la mejor comprensión de la oferta realizada.

c) Dentro del sobre de documentación técnica deberá presentarse el compromiso expreso de la realización de la formación estándar para el adiestramiento en la realización de los implantes, así como contenido orientativo del mismo y forma de organización.

SOBRE 3:

a). - La oferta económica conforme al Anexo I Oferta Económica que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas

b) Asimismo, dentro del sobre de criterios de evaluación automáticos, deberán presentar, en su caso, oferta de porcentaje de bonificación en producto y compromiso de reducción del plazo de entrega, según lo previsto en los criterios de adjudicación.

c) Para la valoración del criterio automático medio ambiental los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa del mismo, aportando certificado ecológico europeo como la etiqueta ángel azul o similar.

4.- GARANTÍA DEFINITIVA



<i>Agrupación</i>	<i>Lote</i>	<i>Garantía Definitiva</i>
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	1	242,50
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	2	38,50
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	3	654,50
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	4	38,50
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	5	79,00
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	6	681,82
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	7	38,50
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	8	79,00
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	9	38,50
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	10	150,00
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	11	3.825,00
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	12	450,00
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	13	132,00
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	14	176,62
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	15	150,00
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	16	220,00
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	17	35,75
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	18	21,45
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	19	636,11
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	20	193,25
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	21	24,16
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	22	140,00
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	23	89,09
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	24	241,82
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	25	21,45
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	26	57,20
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	27	14,30
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	28	7,15
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	29	82,50
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	30	82,50
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	31	5,50
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	32	105,60
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	33	17,60
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	34	8,80
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	35	642,00
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	36	294,00
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	37	30,00
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	38	14,00
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	39	70,00
AG. 01: PLACAS MIEMBROS INFERIORES ACERO	40	95,70
AG. 02: MINIPLACA DE ACERO	41	79,00
AG. 02: MINIPLACA DE ACERO	42	39,50
AG. 02: MINIPLACA DE ACERO	43	39,50
AG. 02: MINIPLACA DE ACERO	44	39,50
AG. 02: MINIPLACA DE ACERO	45	14,30
AG. 02: MINIPLACA DE ACERO	46	14,30
AG. 02: MINIPLACA DE ACERO	47	14,30
AG. 02: MINIPLACA DE ACERO	48	14,30
AG. 02: MINIPLACA DE ACERO	49	14,30



AG. 02: MINIPLACA DE ACERO	50	14,30
AG. 02: MINIPLACA DE ACERO	51	29,00
AG. 03: PLACAS PERIIMPLANTES ACERO ESTERIL	52	6.900,00
AG. 03: PLACAS PERIIMPLANTES ACERO ESTERIL	53	5.175,00
AG. 03: PLACAS PERIIMPLANTES ACERO ESTERIL	54	404,80
AG. 03: PLACAS PERIIMPLANTES ACERO ESTERIL	55	404,80
AG. 03: PLACAS PERIIMPLANTES ACERO ESTERIL	56	404,80
AG. 03: PLACAS PERIIMPLANTES ACERO ESTERIL	57	185,20
AG. 03: PLACAS PERIIMPLANTES ACERO ESTERIL	58	185,20
AG. 03: PLACAS PERIIMPLANTES ACERO ESTERIL	59	185,20
AG. 03: PLACAS PERIIMPLANTES ACERO ESTERIL	60	292,73
AG. 03: PLACAS PERIIMPLANTES ACERO ESTERIL	61	292,73
AG. 03: PLACAS PERIIMPLANTES ACERO ESTERIL	62	292,73
AG. 03: PLACAS PERIIMPLANTES ACERO ESTERIL	63	28,00
AG. 03: PLACAS PERIIMPLANTES ACERO ESTERIL	64	28,00
AG. 03: PLACAS PERIIMPLANTES ACERO ESTERIL	65	1.625,00
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	66	22,00
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	67	20,00
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	68	20,00
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	69	22,00
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	70	22,00
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	71	22,00
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	72	22,00
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	73	66,00
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	74	66,00
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	75	66,00
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	76	66,00
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	77	14,52
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	78	14,85
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	79	19,80
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	80	19,80
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	81	10,56
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	82	10,56
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	83	10,56
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	84	10,56
AG. 04: SISTEMA DE MINIPLACAS	85	10,56
AG. 05: TORNILLOS CANULADOS METAL	86	7,76
AG. 05: TORNILLOS CANULADOS METAL	87	7,76
AG. 05: TORNILLOS CANULADOS METAL	88	636,47
AG. 05: TORNILLOS CANULADOS METAL	89	7,76
AG. 05: TORNILLOS CANULADOS METAL	90	116,43
AG. 05: TORNILLOS CANULADOS METAL	91	7,76
AG. 05: TORNILLOS CANULADOS METAL	92	7,76
AG. 05: TORNILLOS CANULADOS METAL	93	3,08
AG. 05: TORNILLOS CANULADOS METAL	94	48,80
AG. 06: SISTEMA PARA ORTOPEDIA INFANTIL	95	1.097,04
AG. 06: SISTEMA PARA ORTOPEDIA INFANTIL	96	70,84
AG. 06: SISTEMA PARA ORTOPEDIA INFANTIL	97	70,84
AG. 06: SISTEMA PARA ORTOPEDIA INFANTIL	98	212,52

29.471,45